

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 24 de enero de 1994.—P. D. (Orden de 22 de septiembre de 1993), el Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2394 *ORDEN de 18 de enero de 1994 por la que se corrigen errores de la de 27 de diciembre de 1993 por la que se resolvió concurso general para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

Por Orden de 27 de diciembre de 1993, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 6, de 7 de enero de 1994, se resolvió concurso general (3.G.93) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Advertido error, se transcribe a continuación la siguiente rectificación.

En la página 390, en la columna número 9, en el puesto número 64, donde dice: «Granada», debe decir: «Madrid».

Madrid, 18 de enero de 1994.—P. D. (Orden de 22 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» del 23), el Subsecretario de Economía y Hacienda, Juan Antonio Blanco-Magadán Amutio.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2395 *ORDEN de 3 de enero de 1994 por la que se dispone el cese de don Rafael Pérez Cuadrado como Subdirector general de Gestión del Gabinete Técnico de la Comisión Nacional del Juego del Ministerio del Interior.*

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), he tenido a bien disponer el cese de don Rafael Pérez Cuadrado —0742965157 A1604—, funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social, como Subdirector general de Gestión del Gabinete Técnico de la Comisión Nacional del Juego del Ministerio del Interior, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 3 de enero de 1994.

ASUNCION HERNANDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Servicios del Departamento.

2396 *ORDEN de 24 de enero de 1994 por la que se resuelve el concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Ministerio, convocado por Orden de 21 de octubre de 1993.*

Por Orden de 21 de octubre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre), se convocó concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Departamento.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas, la valoración de los méritos alegados y la propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de valoración sobre los puestos de trabajo a adjudicar, Este Ministerio acuerda resolver el siguiente concurso, de conformidad con los siguientes puntos:

Primero.—Adjudicar, con carácter definitivo, los destinos que se relacionan en el anexo I, a los funcionarios que se mencionan en el mismo.

Segundo.—Declarar desiertos los puestos que se especifican en el citado anexo por no alcanzar las puntuaciones mínimas a que se refieren las bases tercera y séptima o por no haber petición alguna para cubrirlos.

Tercero.—Reingresar al servicio activo a los funcionarios a quienes, procedentes de otra situación administrativa, les hubiera sido adjudicado un puesto de trabajo en el presente concurso.

Cuarto.—Los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios, y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio. Asimismo serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, los interesados obtengan otro destino, bien por el procedimiento de libre designación o por concursos convocados por otros Departamentos o Comunidades Autónomas, en cuyo caso, de optar por uno de estos destinos, vendrán obligados a comunicar por escrito la renuncia al puesto adjudicado y la opción ejercitada, con indicación del Departamento en el que hubieren obtenido destino, así como la formación de provisión y fecha de nombramiento.

Quinto.—El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si éste radica en la misma localidad del destino anterior, o de un mes, si radica en localidad distinta o comporta la situación de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación.

Cuando los funcionarios afectados por la presente Orden se encuentren disfrutando licencias o permisos les será de aplicación lo especificado en el artículo 18 del vigente Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y en la base octava de la convocatoria, por lo que se refiere al cómputo de los plazos de cese y posesión. Estos mismos preceptos serán de aplicación en los casos de prórroga en el cese y/o incorporación al nuevo destino.

Sexto.—Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este centro (artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, 24 de enero de 1994.—P. D. (Orden de 12 de diciembre de 1988), el Director general de Servicios, Carlos de la Torre Luch.